



Secretaría de Hacienda departamental

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

SUSCRITO : 12 de noviembre 2024

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsables	Observaciones (Control Interno)
1	En evaluación al comprobante de egreso 10576 del 12 de julio de 2023, a favor de Fredy Socarras Acosta, por valor de \$ 341,509, por concepto de pago de alojamiento y manutención, presenta facturas con enmendaduras.	Debilidades en la revisión	Revisar detalladamente - Definir Reglas Claras	Analizar las facturas enmendadas cuidadosamente para evaluar si las modificaciones son validas o presentan inconsistencias sospechosas - Establecer directrices que especifique que si las facturas presentan enmendadura seran aceptadas, rechazadas o requeriran algun documento adicional o nota explicativa de la misma.	100%	12/11/2024	31/03/2025	Lider oficina de Contabilidad - Secretaría de Hacienda	
2	Al verificar el procedimiento código GC-PPA-061, de fecha 28 agosto 2018, denominado constitución y cancelación de reservas presupuestales, en la información entregada por la secretaria de Hacienda, se puede observar la Resolución N° 000302 del 17 enero de 2023, por el cual se constituye la reserva presupuestal del departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2022, para su ejecución en la vigencia fiscal 2023. Sin embargo, no se evidencia el acto administrativo de cancelación de reservas presupuestal.	Falta de un adecuado seguimiento	Oficiar a la oficina de Planeación, para brindar asesoría actualizando los procedimientos de la oficina de Presupuesto con la participación activa de los funcionarios y contratistas de esa dependencia.	Oficio dirigido al asesor de la oficina de Planeación	1	12/11/2024	31/12/2024	Lider oficina de Presupues to - Secretaría de Hacienda	
3	Al consultar el procedimiento código GC-PPA-048, de fecha 20 mayo 2015, denominado, Procedimiento Manejo de Cuentas Bancarias, se puede observar que dicha actividad se encuentra contemplada y en la información entregada por la Oficina de Tesorería, sin embargo no existe registro fisico o material probatorio que permita evidenciar que este proceso se lleve a cabo y como tal establecer un histórico para tomar las acciones respectivas y de esta manera minimizar los riesgos	Falta de soportes	Actualizar el procedimiento CODIGO GC-PPA-048	Para subsanar esta observación se propone realizar la modificación al procedimiento código GC-PPA-048, teniendo en cuenta que no encontramos normatividad vigente que contemple la obligatoriedad de realizar arquezos de caja de tesorería. Toda la normatividad existente es sobre arquezos de caja menor, por lo que se requiere realizar el proceso de modificación al procedimiento.	Procedimiento GC-PPA-048 actualizado de acuerdo con la normatividad vigente para el manejo de cuentas bancarias	12/11/2024	31/12/2024	Oficina Tesorería (Secretaría de Hacienda)	
4	En el análisis de procedimiento denominado CIERRE DE TESORERIA código GC-PPA-065 habla de la elaboración y socialización de un cronograma sobre el cual revisando la información aportada por la Oficina de Tesorería no existe evidencia de su creación y socialización con todos los actores del proceso de cierre donde se definen entre otros las fechas de recibos de cuentas por pagar, legalización de caja.	Falta de evidencias	Socializar Cronograma del cierre de Tesorería	Para subsanar esta observación se expedirá y socializará circular interna del proceso de cierre de la vigencia 2024.	Cronograma del cierre de Tesorería Socializado	12/11/2024	31/12/2024	Oficina Tesorería (Secretaría de Hacienda)	

5	Prescripción de la acción de cobro por dilación en las actuaciones administrativas en la oficina de Rentas	deficiencias en las actuaciones de gestión de cobro	<p>Para evitar la prescripción se tomarán las acciones correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener actualizada la base datos de los omisos en la declaración y pago del impuesto vehicular. Iniciar procedimientos administrativos sancionatorios y de aforo, vencida la obligación por impuesto vehicular Capacitar al personal para la gestión de los procedimientos administrativos sancionatorios, de aforo y cobros coactivos Realizar requerimientos técnicos necesarios al software de administración de cartera 1 cero 1. <p>en aras de evitar la prescripción de la acción de cobro en cabeza del subgrupo de recursos y ejecuciones fiscales, se tomarán las siguientes acciones correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actualizar la base datos Deudores Morosos del impuesto vehicular, para evitar la prescripción de la acción de cobro 	<ol style="list-style-type: none"> Obtención de identificación y ubicación de los omisos en la declaración y pago del impuesto vehicular y la identificación plena de características de los vehículos. Iniciar procedimiento administrativo sancionatorio y de aforo, con auto de apertura y emplazamiento por no declarar y notificación liquidación oficial determinando obligaciones sanciones. Capacitar al personal sobre las normas que rigen el procedimiento administrativo sancionatorio y de aforo, así como el procedimiento de notificación de los actos administrativos. remisión vía correo electrónico a desarrolladores del software de administración de cartera 1 cero 1 de los requerimientos para la expedición de los actos administrativos que comprende el procedimiento administrativo sancionatorio y de aforo. Actualizar la base datos Deudores Morosos del impuesto vehicular, para evitar la prescripción de la acción de cobro 	<ol style="list-style-type: none"> 95% de actualización en la base de datos de omisos y morosos en la declaración y pago del impuesto vehicular. Adelantar el Procedimiento administrativo sancionatorio y de aforo, así como el de cobro coactivo contra el noventa y cinco por ciento (95%) de la cartera omisa y morosa, ejecutados. 100% del personal capacitado 95% de ajuste en las ayudas tecnológicas para la expedición con prontitud de los actos administrativos. 	12/11/2024	30/06/2025	Lider oficina de Rentas- Secretaria de Hacienda	
6	Fallas en la notificación de los actos administrativos expedidos para el cobro coactivo	Falta de acciones de control en los términos de notificación.	<ol style="list-style-type: none"> Mantendrá actualizada la base datos de los omisos y morosos en la declaración y pago del impuesto vehicular. una vez se establezca, a partir del calendario tributario, el vencimiento de las obligaciones por concepto del impuesto vehicular, se iniciarán a la mayor brevedad los procedimientos administrativos sancionatorios y de aforo, y, en consecuencia, el procedimiento administrativo de cobro coactivo, realizando control sobre las notificaciones de los actos administrativos que operan como causales de interrupción de la prescripción. Capacitará al personal necesario para la gestión de los procedimientos de notificación de los actos administrativos. 	<ol style="list-style-type: none"> Obtener identificación y ubicación fidedignos de los omisos en la declaración y pago del impuesto vehicular y los deudores morosos, a través del cruce de la información contenida en las bases de datos propias y de terceros, así como, la identificación plena de las características de los vehículos. Apertura, desarrollo y finalización de los procedimientos administrativos sancionatorio y de aforo y de cobro coactivo. se realizará control específico en la expedición y notificación de las liquidaciones oficiales y los mandamientos de pago, sabiendo que son actos que operan como causales de interrupción de la prescripción. Capacitar a los funcionarios de los subgrupos de fiscalización y auditoría tributaria; recursos y ejecuciones fiscales sobre las normas que rigen el procedimiento de notificación de los actos administrativos. 	<ol style="list-style-type: none"> 95% de actualización en la base de datos de omisos y morosos en la declaración y pago del impuesto vehicular. Adelantar el Procedimiento administrativo sancionatorio y de aforo, así como el de cobro coactivo contra el noventa y cinco por ciento (95%) de la cartera omisa y morosa, ejecutados. 100% del personal capacitado 	12/11/2024	30/06/2025	Lider oficina de Rentas- Secretaria de Hacienda	

7	<p>"artículo 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)". Por lo anterior, es necesario verificar cuidadosamente la información que será plasmada en los actos administrativos que se pretenden notificar; no obstante, y en caso que se advierta que estos actos contienen información inexacta, pueden ser corregidos en cualquier momento como así lo establece la norma citada.</p>	<p>Falta de cuidado en la verificación de la información</p>	<p>1. Realizar los requerimientos técnicos necesarios al software de administración de cartera 1 cero 1 para la revisión, control y gestión de los documentos que conforman los expedientes administrativos y así evitar errores al momento de la generación de los mismos. 2. Capacitará a los funcionarios y contratistas sobre las normas que rigen el procedimiento administrativo en general.</p>	<p>1. Remisión vía correo electrónico a los desarrolladores del software de administración de cartera 1 cero 1 de los requerimientos técnicos necesarios para la revisión, control y gestión de los documentos que conforman los expedientes administrativos. 2. Capacitar a los funcionarios de los subgrupos de fiscalización y auditoría tributaria; recursos y ejecuciones fiscales sobre las normas que rigen el procedimiento administrativo en general.</p>	<p>1. Ajustar en un noventa y cinco por ciento (95%) las ayudas tecnológicas para la revisión, control y gestión de los documentos que conforman los expedientes administrativos. 2. Capacitar al cien por ciento (100%) del personal sobre las normas que rigen el procedimiento administrativo general.</p>	12/11/2024	30/06/2025	Lider oficina de Rentas- Secretaria de Hacienda	
---	--	--	--	--	---	------------	------------	---	--


OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA
 Secretaria de Hacienda departamento del Cesar